

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1961 por la que se amplian las enseñanzas, a partir del presente curso académico, en las Escuelas de Maestría Industrial de San Fernando (Cádiz) y Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Directores de las Escuelas de Maestría Industrial de Lérida y San Fernando (Cádiz), en solicitud de ampliación de las enseñanzas que se imparten en dichos Centros, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Maestría Industrial de San Fernando (Cádiz) se consideren ampliadas a partir del presente curso académico, con la especialidad de Delineante Industrial de la Rama de Delineantes, y en la de Lérida, con la de Cantero-marmolista, de la Rama de la Construcción.

2.º Las enseñanzas que por la presente se atribuyen a los indicados Centros llevan consigo el aumento de la plantilla de su personal docente de una plaza de Profesor titular de Teoría del Dibujo, en la Escuela de San Fernando, y una de Adjunto de Taller de Cantero-marmolista, en la de Lérida.

3.º Por esa Dirección General podrán dictarse las resoluciones oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que reundará en beneficio de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unitaria de niñas número 3 y dos secciones de la graduada de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), a los locales de las secciones de la graduada de niñas concedida por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961, donde funcionarán como secciones de la graduada, pasando a ocupar los que dejan vacantes las primeras las secciones que se desplazan, donde funcionarán como unitaria y secciones, respectivamente.

Unitarias de niños números 1 y 2 y una sección de niños de la graduada «García Sifériz», del casco del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), a los locales de las secciones de la graduada de niños concedida por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961, donde funcionarán como secciones de la graduada, pasando a ocupar los que dejan vacantes las primeras las secciones que se desplazan, donde funcionarán como unitarias y sección, respectivamente.

Unitaria de niñas número 7 del casco del Ayuntamiento de Ceuta (Cádiz), al edificio del Grupo escolar «Convoy de la Victoria», de niñas, donde constituirá sección de niñas de éste.

Unitaria de niños número 9 y Escuela de párvulos «El Morro», del casco del Ayuntamiento de Ceuta (Cádiz), al edificio del Grupo escolar de niños «Convoy de la Victoria», donde constituirán sección de niños y de párvulos de éste.

Unitaria de niños «Matadero Municipal» y unitaria de niños «Hogar Francisco Solís», de la barriada de la Asunción, del

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), al edificio del Grupo escolar de niños «Nuestra Señora de la Paz», donde constituirán secciones de niños de éste.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Sotogordo, del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños de Oca, del Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña), al nuevo construido.

Mixta de Cambre, del Ayuntamiento de Malpica (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de la Caleruela, del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), al nuevo construido.

Mixta de Prevesos, del Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Dos secciones de niños de la graduada «Seises y Acólitos», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario, Patronato Diocesano de Educación Primaria, a los locales ofrecidos al efecto en la Parroquia de San Juan, donde constituirán una graduada de niños con dos secciones denominada «Seises y Acólitos».

Una sección de niños de la graduada «Seises y Acólitos», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario, Patronato Diocesano de Educación Primaria, al local ofrecido al efecto en la Parroquia de Nuestra Señora de la Amargura (viviendas Arango), donde funcionará como unitaria de niños denominada «Seises y Acólitos».

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Pardavilla, del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas número 1 de Campuzano, del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), a los locales de las unitarias número 2, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 1 y unitaria de niños número 3 del casco del Ayuntamiento de Tabernes Blanques (Valencia), al nuevo local construido «Parque Escolar», donde, con la unitaria de niños número 2 existente, constituirán una graduada de niños con tres secciones.

Unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Tabernes Blanques (Valencia), al local donde funciona la graduada de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—, constituyéndose una graduada de niñas con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Mixta de San Pedro de Pegas, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), al nuevo construido.

Mixta de la Milla del Páramo, del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo (León), al nuevo construido.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León), a los nuevos construidos.

Mixta de Villanueva de la Tercia, del Ayuntamiento de Villamanín (León), al nuevo construido.

Mixta de Poladura de la Tercia, del Ayuntamiento de Villamanín (León), al nuevo construido.

Mixta de Camplongo, del Ayuntamiento de Villamanín (León), al nuevo construido.

Mixta de Santa Marínica, del Ayuntamiento de Villazala (León), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto: